

ACTA NÚMERO VEINTISEIS. De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las nueve horas en adelante del día martes uno de agosto del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al nueve, seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO UNO”** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales de conformidad al artículo 18 y 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con seis votos a favor, salvan su voto el tercer y quinto Regidores Propietarios **ACUERDA:** Aprobar los términos de Referencia para la contratación de realizador para la ejecución de los proyectos por libre Gestión según detalle: **LG/10/2017/AMA** **”CONSTRUCCION DE DISPENSARIO MEDICO EN EL CARRIZO, SAN JUAN DE MERINO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, **LG/11/2017/AMA** **“EMPEDRADO FRAGUADO CON SUPERFICIE TERMINADA EN TRAMO DE CALLE A COMUNIDAD TRINIDAD GALVEZ, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** Y **LG/13/2017/AMA** **“TECHADO DE GRADERIOS EN CANCHA MUNICIPAL LA COYOTERA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE,**

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE". Así mismo se autoriza a la Jefa de la UACI suba los términos a COMPRASAL. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- "ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS"** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 14), Artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Considerando que se acercan las vacaciones de las Fiestas agostinas en honor al Divino Salvador del Mundo, en el periodo del 01 al 06, pero siempre se presentan emergencias que atender con los vehículos Municipales. Por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA:** Autorizar el uso del vehículos **MITSUBICHI P- N 17-122** para el uso exclusivo de la Comisión de Protección Civil que estará activada los días cinco y seis de agosto y que será conducido por un agente del CAM. Y con seis votos a favor y dos abstenciones del Tercer y sexto Regidores propietarios acuerda: Autorizar el uso del vehículo **KIA placa p-68-018** para supervisión de proyectos y atender emergencias o demandas por parte de las comunidades, en el periodo que comprende del 01 al 06 de agosto, que será conducido por el señor Alfredo Antonio Gómez Chopin e Ingeniero William Enrique Guzmán Belloso y **TOYOTA HILUX, placa N-2-414,** que serán conducido por la persona que el señor alcalde Municipal delegue y para uso exclusivo del Alcalde. Debiendo el señor José Ricardo Rogel Chávez, Jefe del CAM darle estricto cumplimiento a este acuerdo, haciendo la aclaración que al momento de una emergencia quedara a criterio del señor Alcalde autorizar al motorista que esté disponible para efectuar dicha misión. **CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.- "ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES"**- El Concejo Municipal, habiendo recibido nota de parte DELSUR de fecha 18/07/2017 en donde nos informan la deuda de la Municipalidad con dicha Institución por un monto de \$43,538.91 por los servicios de alumbrado público en el que notifican la intención de hacer el corte de forma automática por la falta de pago, en ese sentido valoramos las siguientes condiciones.

- a) Que el alumbrado público es un servicio indispensable para la población tomando en cuenta la inseguridad que vive nuestro país lo que hace urgente contar con dicho servicio

- b) Que de conformidad al art. 5 de la Ley del FODES en su interpretación auténtica faculta la Municipalidad para que pueda utilizar los fondos FODES 75% en el pago de deudas Institucionales contraídas por la Municipalidad por servicios prestados por Empresas estatales y particulares cuando emanen de la prestación de servicios públicos estatales.

Por lo tanto este Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** de votos acuerda tomar de los fondos FODES 75% la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE 07/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$28,417.07)** para realizar el pago de los servicios de Energía Eléctrica a la Empresa DELSUR, correspondiente a los meses de abril y mayo del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO”**- El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 4) y 14) artículo 31 numeral 4) y 5) del Código Municipal y artículo 05 de la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios y considerando que en acuerdo Municipal número dos de acta número veinticinco de fecha 27/07/2017. Se aprobó firma de coinversión con la Empresa DELSUR S.A. DE C.V. para la ejecución del proyecto Introducción de energía Eléctrica en calle que conduce a cancha de futbol, Cantón San Pedro, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente. por **UNANIMIDAD** de votos acuerda: **Primero** aprobar la contrapartida Municipal para el proyecto Introducción de energía Eléctrica en calle que conduce a cancha de futbol, Cantón San Pedro, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, **con un monto de \$5,013.20 Segundo** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario la cantidad de **CINCO MIL TRECE 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$5,013.20)** y emita cheque a nombre de la Empresa DELSUR, S.A. DE C.V., en concepto de Contrapartida Municipal para la Ejecución del proyecto antes mencionado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO”**. El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El

Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta corriente número 00180112692 Fondos Propios del Banco Hipotecario, la cantidad de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$5.00)** y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“ALCALDÍA MUNICIPAL DE APASTEPEQUE, REMUNERACIONES CUENTA RESTRINGIDA 2017”** autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería. Cuenta que será alimentada de acuerdo al monto de salarios autorizados mensualmente de esta cuenta. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS”.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales de conformidad al art. 203 y 204 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) y 14), Artículo 31 numeral 14) y art.47 del Código Municipal y teniendo a la vista correspondencia firmada por la señorita **SONIA FLORIBETH AVALOS FLORES**, con fecha 15 de mayo del corriente año, en donde informa de la renuncia por motivos personales del cargo de Asistente Administrativa de Proyección Social, que venía desempeñando desde el mes de octubre del año 2016, a partir del día primero de junio del corriente año. Por **UNANIMIDAD** de votos **ACUERDA. PRIMERO.** Aceptar la renuncia presentada por la señorita **SONIA FLORIBETH AVALOS FLORES**, a partir del día primero de junio del año 2017. **SEGUNDO.** Contratar a la señorita Iliana Yamileth Vásquez Vega, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] con el cargo asistente administrativa a proyección Social establecida en el proyecto “Fortalecimiento a la Municipalidad para la Gestión y Ejecución de los Programas Sociales con enfoque de Mejoramiento de vida”. a partir del día siete de agosto del corriente año, finalizando el treinta y uno de

diciembre del año dos mil diecisiete, con un salario mensual de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.00) TERCERO:** Autorizar al Jurídico de esta Municipalidad elabore el respectivo contrato y **CUARTO:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue la cantidad de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$300.00)**, mensuales de la cuenta aperturada para este proyecto a partir del día siete de agosto del corriente año y emita cheque a nombre de la señorita Iliana Yamileth Vásquez Vega, aplicando los descuentos de Ley. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente que se comprobara como lo establece el art. 86 del código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al artículo 81 del Código Municipal, teniendo a la vista cuadro de Reprogramaciones de FODES 25% con un monto de \$5,700.00, Fondos FODES 75% con un monto de \$55,350.00, fondos propios con un monto de \$4,200.00, deuda publica \$25,000.00, FISDL Mejoramiento de vida \$100.00. Firmado por el señor Rolando Antonio Aguilar Mira, Contador Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario. **ACUERDA:** Autorizar al Contador Municipal elaborar Reprogramaciones y presupuestaria según detalle:

REPROGRAMACION FODES (25%) PARA GASTOS CORRIENTES

MES: AGOSTO DE 2017

PARTIDA 9/0048

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
36303	A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	3,000.00	56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	3,000.00
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	2,500.00	72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	2,500.00
		TOTAL.....			TOTAL.....
		5,500.00			5,500.00

REPROGRAMACION FODES (75%) PARA GASTOS DE INVERSION

MES: AGOSTO DE 2017

PARTIDA 9/0049

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
54205	ALUMBRADO PUBLICO	25,000.00	54303	MANTENIMIENTO Y REPACION DE BIENES INMUEBLES	25,000.00
		TOTAL.....			TOTAL.....
		25,000.00			25,000.00

REPROGRAMACION FONDOS PROPIOS

MES: AGOSTO 2017

PARTIDA 9/0050

CODIGO			NOMBRE ESPECIFICO			AUMENTA	CODIGO			NOMBRE ESPECIFICO			DISMINUYE
51901	HONORARIOS					3,000.00	54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS					2,000.00
54304	TRANSPORTES FLETES Y ALMACENAMIENTOS					700.00	51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS					550.00
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD					500.00	54314	ATENCIONES OFICIALES					450.00
							54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA					700.00
							51999	REMUNERACIONES DIVERSAS					1,200.00
							54105	PRODUCTOS D PAPEL Y CARTON					1,100.00
							54109	LLANTAS Y NEUMATICOS					500.00
							54114	MATERIALES DE OFICINA					1,000.00

TOTAL.....	4,200.00
------------	----------

TOTAL.....	7,500.00
------------	----------

REPROGRAMACION FODES (25%) PARA GASTOS CORRIENTES

MES: AGOSTO DE 2017

PARTIDA 9/0051

CODIGO			NOMBRE ESPECIFICO			AUMENTA	CODIGO			NOMBRE ESPECIFICO			DISMINUYE
54103	PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES					100.00	72101	CUENTAS POR PAGAR DE ANOS ANTERIORES					200.00
54507	DESARROLLOS INFORMATICOS					100.00							

TOTAL.....	200.00
------------	--------

TOTAL.....	200.00
------------	--------

REPROGRAMACION FODES (75%) PARA GASTOS DE INVERSION

MES: AGOSTO DE 2017

PARTIDA 9/0052

CODIGO			NOMBRE ESPECIFICO			AUMENTA	CODIGO			NOMBRE ESPECIFICO			DISMINUYE
51201	SUELDOS					5,000.00	61602	DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL					10,000.00
54107	PRODUCTOS QUIMICOS					3,000.00	61601	VIALES					15,000.00
54109	LLANTAS NEUMATICOS					2,000.00	72101	CUENTAS POR PAGAR DE ANOS ANTERIORES					5,350.00
54111	MINERALES NO METALICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS					3,000.00							
54113	MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIO					50.00							
54115	MATERIALES INFORMATICOS					300.00							
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS					4,000.00							
54307	SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES					8,000.00							
54309	SERVICIOS DE LABORATORIOS					2,000.00							
61108	HERRAMIENTAS, Y REPUESTOS PRINCIPALES					3,000.00							

TOTAL.....	30,350.00
------------	-----------

TOTAL.....	30,350.00
------------	-----------

REPROGRAMACION DE LA DEUDA

MES: AGOSTO DE 2017

PARTIDA 9/0053

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
71308	EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	25,000.00	55303	DE EMPRESAS PUBLICAS FINANCIERAS	25,000.00
TOTAL.....		25,000.00	TOTAL.....		25,000.00

REPROGRAMACION FISDL (MEJORAMIENTO DE VIDA)

MES: AGOSTO 2017

PARTIDA 9/0054

CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	AUMENTA	CODIGO	NOMBRE ESPECIFICO	DISMINUYE
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	100.00	54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	100.00
TOTAL.....		100.00	TOTAL.....		100.00

CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO” El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 30 numeral 3), Artículo 53 numeral 2) del Código Municipal. Con siete votos a favor salva su voto el tercer regidor propietario acuerda: nombrar la comisión de apertura y evaluación de ofertas para el proyecto **“TECHADO DE GRADERIOS EN CANCHA MUNICIPAL LA COYOTERA, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, la que queda integrada de la siguiente manera: Licenciada Luz Marina Salinas Acevedo, Jefe de la UACI; Ingeniero Ricardo Dennis Arévalo Romero, Experto en la materia; Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias analista Financiero; **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**